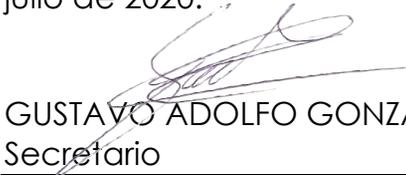


AL DESPACHO de la Señora Juez, el proceso de Sucesión Intestada, con memorial que antecede. Sírvase ordenar lo pertinente. Onzaga, 23 de julio de 2020.


GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ROA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Onzaga, veintisiete de julio de dos mil veinte

Viene al Despacho el presente proceso de Sucesión Intestada adelantado por el apoderado judicial de JOSE MIGUEL ARCHILA CACERES y OTROS siendo causante ANA ALICIA ARCHILA CACERES.

Mediante memorial que antecede, la apoderada sustituta de los demandantes sustituye el poder que le fuera sustituido, con todas las facultades a ella otorgadas al Dr. BEYER AUGUSTO ALDANA POCHES.

El despacho negará por improcedente la presente solicitud, teniendo en cuenta que la memorialista actúa en este asunto con apoderada sustituta, mas no como principal, así las cosas, el apoderado que sustituyo el poder podrá reasumirlo en cualquier momento, con lo cual quedará revocada la sustitución, conforme lo establece el inciso octavo del art. 75 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Onzaga,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR por improcedente la solicitud de sustitución de poder, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO No. 040 (Art. 295 C.G.P) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto , siendo las 8:00 a.m. de hoy 28 DE JULIO DE 2020.

GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ROA
Secretario